

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

3786 Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Los Alcázares.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Los Alcázares y remitido en fecha 28 de enero de 2013, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería, de fecha 16 de mayo de 2012. La revisión se produce a petición del concesionario, que conforme a la prórroga del contrato, se revisa la cuota de servicio teniendo en cuenta la evolución del IPC en los dos últimos años, resultando un incremento del 2,7 por 100. Así mismo las tarifas propuestas correspondientes a la cuota de consumo son consecuencia de la revisión por el incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en un 9,52%.

El Ayuntamiento de Los Alcázares, en sesión del Pleno de 26 de noviembre de 2012, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas vigentes para uso doméstico e industrial, así como una bonificación a pensionistas.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, de cumplirse las previsiones de aumento de costes del servicio, se hallaría justificada y cumple con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 28 de febrero de 2013, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Los Alcázares en sesión del Pleno del día 26 de noviembre de 2012, que son las siguientes:

Por suministro de agua potable**A) DOMÉSTICA:**

* Cuota de servicio, por el trimestre	24,3705 euros/usuario
* Cuota de consumo, por metro cúbico:	
De 0 a 30 m ³ /trimestre a	0,8018 euros
De 31 a 40 m ³ /trimestre a	1,2498 euros
De 41 a 50 m ³ /trimestre a	1,5000 euros
De 51 a 75 m ³ /trimestre a	1,7921 euros
Más de 75 m ³ /trimestre a	2,3159 euros

B) INDUSTRIAL:

* Cuota de servicio por el trimestre	35,7154 euros/usuario
* Cuota de consumo, por metro cúbico:	
De 0 a 30 m ³ /trimestre a	0,8018 euros
De 31 a 40 m ³ /trimestre a	1,2498 euros
De 41 a 50 m ³ /trimestre a	1,5000 euros
De 51 a 75 m ³ /trimestre a	1,7921 euros
Más de 75 m ³ /trimestre a	1,7921 euros

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de marzo de 2013.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.